ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleja la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación" y en el artículo 70, señala que "la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad".

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política le compete al municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado "Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este orden, la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 3° las funciones de los municipios entre las que se encuentra:

> *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Así como las definidas en la Ley 1551 de julio 6 de 2012 "...por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, la que señala en el artículo 29 unas nuevas funciones a los alcaldes distritales y municipales, las que en efecto marcan la obligación de dichos mandatarios de promover el orden público y sobre todo la convivencia y la seguridad ciudadana".*

En desarrollo de esas normas, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece que es función de los Municipios: "5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 10, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Como bien lo manifestó la Corte Constitucional en sentencia C-224 de 2016: "(...) Ya se trate de bienes materiales o inmateriales, de productos o representaciones -que pueden tener las más diversas formas-, lo cierto es que "todo lo que nos identifica como colombianos hace parte del patrimonio cultural y está cobijado por el mandato del artículo 8° constitucional". (Subraya fuera de texto).

El Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, ha identificado la urgente necesidad de generar espacios que promuevan el desarrollo integral de sus comunidades, especialmente en las zonas rurales. En ese contexto, la administración municipal ha priorizado la realización de una serie de eventos estratégicos que responden a objetivos sociales, económicos, culturales y ambientales definidos en su Plan de Desarrollo.

Entre las actividades programadas se encuentran:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

A. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

- Día del Maestro
- Día Afro
- Fiestas Veredales
- Fiesta Patronales de la Virgen
- Festival de Teatro
- Festival del día del Niño
- Concurso de Alumbrados
- Actividad de Bienvenida a la navidad y conmemoración a los cumpleaños
- Semana Cultural

B. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

- Fortalecimiento a pequeños productores: CMDR y CMRA
- Apoyo logístico y administrativo a sistemas de abastecimiento de la Zona rural
- Educación Ambiental: apoyo logístico en el marco de apoyo a el CIDEA y feria ambiental
- Turismo: Octavo Festival Equino Región Calima; Tercer Feria de Turismo del Emprendimiento Sabores y Saberes; Décimo octavo Festival Sabor y Saber Campesino; Día del Campesino

C. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y TI.

- Elecciones Comunales
- Rendición de Cuentas
- Día del Campesino
- Celebración Posesión nuevos Dignatarios
- Celebración Día de la Acción Comunal
- Ocho (8) reuniones del Consejo Territorial de Planeación (CTP) y Comunales

D. SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Actividades plasmadas en el Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas
- Actividad Talleres "*Familias Restrepeños Combatientes contra la Violencia y la Drogadicción*"

El desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal constituye una estrategia fundamental para fortalecer la integración comunitaria, promover la participación ciudadana, preservar la identidad cultural y dinamizar el desarrollo social, económico e institucional del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca. Estas jornadas permiten acercar la administración a la comunidad, generar espacios de inclusión, reconocimiento y formación ciudadana, así como impulsar procesos orientados al bienestar colectivo.

En ese sentido, las actividades lideradas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tales como el Día del Maestro, Día Afro, fiestas veredales, fiestas patronales, festivales culturales, actividades infantiles, concursos de alumbrados, jornadas navideñas y semana cultural, revisten gran importancia al fomentar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, fortalecer las tradiciones locales, estimular la convivencia

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

ciudadana y promover espacios recreativos y pedagógicos para niños, jóvenes y adultos. Asimismo, contribuyen al sentido de pertenencia y a la preservación del patrimonio cultural del municipio.

Por su parte, las actividades impulsadas por la Secretaría Ambiental y de Desarrollo Social resultan esenciales para promover la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento del sector rural y el impulso económico local. Iniciativas como el apoyo a pequeños productores, espacios de concertación agropecuaria dando cumplimiento a la normatividad Ambiental, programas de biodiversidad, educación ambiental y ferias de turismo y emprendimiento permiten mejorar las capacidades productivas del campo, incentivar prácticas responsables con el medio ambiente y posicionar a Restrepo como un territorio con potencial turístico, gastronómico y agrícola.

De igual manera, las acciones programadas por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Territorial y TI, relacionadas con elecciones comunales, rendición de cuentas, reuniones del Consejo Territorial de Planeación, posesión de dignatarios comunales y celebración del Día de la Acción Comunal, son fundamentales para fortalecer la democracia participativa, la transparencia institucional y el liderazgo comunitario. Estas actividades facilitan la articulación entre ciudadanía y administración, promoviendo una gestión pública más cercana, eficiente y participativa.

Finalmente, las actividades previstas por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, como el Plan Estratégico de Talento Humano, la Mesa de Víctimas y campañas dirigidas a las familias frente a la violencia y drogadicción, contribuyen al fortalecimiento institucional, la atención a poblaciones vulnerables y la prevención de problemáticas sociales que impactan la convivencia. Estas acciones permiten avanzar en la construcción de entornos seguros, incluyentes y orientados al desarrollo humano integral.

En consecuencia, la ejecución de estas actividades representa una necesidad prioritaria para el Municipio de Restrepo, toda vez que aportan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural.

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - OBJETIVO GENERAL.

Para el cumplimiento adecuado de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario establecer las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones requeridas para la adquisición de los bienes y/o servicios indispensables para su ejecución. En ese sentido, a continuación, se relacionan los elementos necesarios conforme a las necesidades identificadas por cada dependencia, incluyendo sus características, cantidades estimadas y valores de referencia, con el propósito de garantizar una adecuada planeación contractual, la eficiente utilización de los recursos públicos y el desarrollo oportuno de la programación institucional del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

A. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

1. DIA DEL MAESTRO					
1.1	Almuerzo con 150 gr de proteína, 70 gr de arroz parbolizado, 70 gr de ensalada	UND	250		
1.2	premios souvenir de igual valor para otorgar día maestro	UND	10		
1.3	Caja de jugo o gaseosa presentación personal de 200ml	UND	250		
2. DIA AFROCOLOMBIANIDAD					
2.1	Desplazamiento Candelaria Restrepo. Restrepo Candelaria	UND	1		
3. FIESTAS VEREDALES					
3.1	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio Para 200 personas	UND	1		
4. FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN					
4.1	Planchón para llevar sonido de fiestas patronales de la Virgen del Carmen	UND	1		
5. FESTIVAL DEL TEATRO					
5.1	Refrigerio papa dorada rellena de proteína y especias tradicionales les x 280gr más bebida tipo jugo presentación personal 200 ml	UND	95		
6. DIA DEL NIÑO OCTUBRE					
6.1	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
6.2	Animador infantil	UND	1		
6.3	Dulces en bolsa: bombón bananas galleta	UND x BOLSA	400		
6.4	Helado bola 90 gr	UND	1100		
7. CONCURSO DE ALUMBRADOS					

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

7.1	Premiación 1er lugar: un (1) cerdo de 80 kg y una serenata	UND	1		
8. BIENVENIDA A LA NAVIDAD Y DESFILE FIESTAS ANIVERSARIAS 113 AÑOS MUNICIPIO DE RESTREPO					
8.1	Hidratación agua botella 300ml	UND	300		
8.2	Torta 120 gramos	UND	300		
8.3	Reconocimiento participación desfile carros antiguos	UND	15		
8.4	Plato navideño que debe contener una porción de natilla de 50 gr, porción dulce de leche de 40 gr, un buñuelo 50 gr, dos galletas navideñas	UND	130		
9. SEMANA CULTURAL					
9.1	Refrigerios sándwich de pollo con 80 gr de proteína, plan blando con salsas	UND	200		
9.2	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios,	UND	3		
9.3	Premio 1er lugar categoría mayores: instrumento musical	UND	1		
9.4	Premio 1er lugar categoría menores: instrumento musical	UND	1		

B. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1. FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES					
1.1	**CMDR y otros**				
1.1.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación	UND	400		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

	personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.				
1.2.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica	UND	25		
1.1.2	Alquiler de manteles	UND	24		
1.2.2	Alquiler de sobre manteles tipo banderín	UND	11		
1.1.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	270		
1.2	**CMRA**				
1.2.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.	UND	97		
2. BIODIVERSIDAD					
2.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.	UND	120		
2.2	Plegables y de material de divulgación con temática de educación ambiental y el uso eficiente del ahorro del agua.	PAQ	1		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	85		
3. EDUCACIÓN AMBIENTAL					
3.1	**CIDEA**				
3.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	40		
3.1.2	Menú especial (corte de carne especial x 180 gr) acompañado de carbohidrato, ensalada y bebida tamaño personal	UND	35		
3.1.3	Alquiler de manteles	UND	6		
3.2	**FERIA AMBIENTAL**				
3.2.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
3.2.3	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	52		
3.2.3	Decoración STAND alusiva feria ambiental	GLOB	1		
3.2.4	Opción 1: Buñuelo y pandebono más bebida Opción 2: buñuelo y empanada más bebida Opción 3: salpicón 9oz más galleta	UND	142		
3.2.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	4		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4. TURISMO					
4.1	**VIII FESTIVAL EQUINO REGIÓN CALIMA**				
4.1.1	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	230		
4.1.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	30		
4.1.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	60		
4.1.4	Alquiler de manteles	UND	4		
4.1.5	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • dos (2) micrófonos • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio, • un (01) computador portátil para la gestión del sistema.	UND	1		
	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	6		
4.2	**III FERIA DEL TURISMO EMPRENDIMIENTO SABORES Y SABERES**				
4.2.1	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm. en el sitio que indique el supervisor.	UND	50		
4.2.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	40		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.2.3	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	50		
4.2.4	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
4.3	**XVIII FESTIVAL SABOR Y SABER CAMPESINO**				
4.3.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	3		
4.3.2	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	10		
4.3.3	Servicio de decoración: Flores en material en papel y carteleras y/o afiches alusivos al evento (por favor nada de bombas y/o globos)	GLOB	1		
4.3.4	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	160		
4.3.5	Platos desechables de cartón biodegradable de 23 cm X paquete de 10 platos	UND	60		
4.3.6	Vasos desechables de cartón X 4 oz paquete por 50 und	UND	80		
4.3.7	Tenedores desechables paquete x 100	UND	50		
4.3.8	Cucharas desechables paquete x 100	UND	50		
4.3.9	Palillos Caja x 100	UND	5		
4.3.10	servilletas paquete X 600	UND	1		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.3.11	cofias, guantes y tapabocas	glob	1		
4.3.12	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
5	**CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO**				
5.1	DERECHOS DE AUTOR	GLO	1		
5.2	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • dos (2) micrófonos • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio, • un (01) computador portátil para la gestión del sistema.	UND	1		
5.3	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	206		

C. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y TI.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1.RENDICIÓN DE CUENTAS					
1.1	EQUIPO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO	UND	1		
1.2	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con	UND	20		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

	bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.				
1.3	Menú especial (corte de carne especial x 180 gr) acompañado de carbohidrato, ensalada y bebida tamaño personal	UND	20		
1.4	Alquiler de manteles	UND	2		
1.5	Alquiler de cubremanteles	UND	2		
2. CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO					
2.1	TABLAS PARA BINGO	GLOB	1		
2.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	5		
2.3	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	20		
2.4	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
3. CEREMONIA DE POSESIÓN - NUEVOS DIGNATARIOS					
3.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	60		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

3.2	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	60		
3.3	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	15		
3.4	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	80		
3.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
4. CELEBRACIÓN DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL					
4.1	Refrigerio opción 1. Buñuelo y pandebono más bebida - buñuelo y empanada más bebida - salpicón 9 oz más galleta	UND	200		
4.2	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	200		
4.3	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	30		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.4	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	200		
4.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
5. REUNIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) Y COMUNALES					
5.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	170		

D. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1. PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO				
1.1	**Actividades de Bienestar Social**			

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

1.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	240		
1.1.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
1.1.3	Alquiler de manteles	UND	20		
1.1.4	Alquiler de cubremanteles	UND	20		
1.1.5	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	141		
1.1.6	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
1.1.7	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	200		
1.1.8	Suministro de premios souvenir de igual valor para otorgar a los funcionarios en navidad	UND	47		
1.1.9	Alquiler de salón para eventos con capacidad para 200 personas,	UND	2		
2. PLAN DE TRABAJO MESA DE VÍCTIMAS					

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	260		
2.2	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	260		
2.3	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
2.4	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	260		
2.5	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	25		
2.6	Alquiler de manteles	UND	25		
2.6	Alquiler de cubremanteles	UND	25		
2.7	Suministro de transporte al Municipio de Calima Darién y Riofrio encuentro de saberes	UND	2		
3. ACTIVIDADES COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA					
3.1	**Talleres denominados "Familias Restrepeñas Combatientes contra la Violencia y la Drogadicción"**				

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

3.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	100		
3.1.2	Opción 1: Buñuelo y pandebono más bebida Opción 2: buñuelo y empanada más bebida Opción 3: salpicón 9oz más galleta	UND	100		
3.1.3	Alquiler de manteles	UND	19		
3.1.4	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
3.1.5	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para la presente necesidad deberá efectuarse mediante una modalidad de selección objetiva que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La necesidad identificada por la entidad según el objeto contractual que corresponde a: "***Prestación de servicios logísticos integrales requeridos para el desarrollo, organización y ejecución de las diferentes actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, educativas, sociales, ambientales, turísticas agropecuarias y administrativas programadas por la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle***" durante la presente vigencia, las cuales demandan apoyo operativo especializado, suministro de bienes y servicios complementarios, coordinación técnica, montaje, transporte, sonido, mobiliario, alimentación, entre otros componentes necesarios para su adecuada realización.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el mismo no se enmarca dentro de las causales taxativas de contratación directa previstas en la normatividad vigente, toda vez que no corresponde a convenios interadministrativos, urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter personal, arrendamiento de inmuebles, ni a ninguna otra causal legal que habilite dicha modalidad excepcional.

Adicionalmente, considerando las restricciones temporales derivadas del régimen de garantías electorales y la necesidad de salvaguardar la transparencia, imparcialidad y publicidad en la contratación pública, resulta procedente acudir a un mecanismo competitivo que permita la participación plural de oferentes y asegure la selección de la oferta más favorable para la entidad.
En ese sentido, una vez efectuado el análisis del presupuesto oficial estimado para atender la necesidad y verificado que el valor del proceso no supera el tope de la menor cuantía establecido para el Municipio de Restrepo Valle para la presente vigencia fiscal, se concluye que la modalidad procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle adelantará el presente proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, por ser la modalidad que se ajusta a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato y el marco jurídico aplicable, garantizando la libre concurrencia, la igualdad entre proponentes y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Montos presupuestales del contrato:

El presupuesto oficial del contrato asciende a **CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($102.036.790)**, suma que se encuentra dentro del rango establecido por el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, esto es, superior al valor de la mínima cuantía e inferior a 280 SMLMV, lo que habilita legalmente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Criterio aplicable de la modalidad:

La escogencia de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía obedece exclusivamente al factor de la cuantía del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el presupuesto oficial del proceso se ubica dentro del rango previsto para esta modalidad, siendo superior a la mínima cuantía e inferior al tope establecido en salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que habilita jurídicamente su aplicación.

En consecuencia, no resulta procedente fundamentar la selección en criterios como la homogeneidad técnica del objeto contractual, propios de otras modalidades de selección, sino en el criterio objetivo de la cuantía, el cual determina de manera directa la procedencia de la Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Mayor pluralidad de oferentes:

La modalidad de selección abreviada favorece la libre concurrencia de empresas habilitadas por la Cámara de Comercio, garantizando condiciones de transparencia, competencia y selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Alcance operativo y tiempos contractuales:
La contratación mediante selección abreviada proporciona mayor seguridad jurídica en la estructuración del proceso, permite definir con claridad las condiciones técnicas y jurídicas del servicio, y facilita el cumplimiento de las actuaciones a adelantar por la entidad.

En conclusión, la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía se ajusta a la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto contractual, resulta acorde con las restricciones legales vigentes en materia electoral, y permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Restrepo, está interesado en contratar bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, SOCIALES AMBIENTAL. TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE*.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos integrales necesarios para la planeación, coordinación, organización, montaje, ejecución y apoyo operativo de las diferentes actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, educativas, sociales y administrativas programadas por la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle durante la vigencia contractual.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá disponer del recurso humano, técnico, operativo y material requerido para atender cada evento o actividad solicitada por la entidad, incluyendo, entre otros, suministro e instalación de sonido, tarimas, carpas, mobiliario, iluminación, transporte, alimentación, decoración, apoyo protocolario, publicidad, coordinación logística y demás elementos complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas.

Las actividades se ejecutarán conforme a los requerimientos específicos que formule la entidad, de acuerdo con su programación institucional, necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal, garantizando calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2.2 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El contratista deberá cumplir con la entrega y suministro de los ítems requeridos por parte de todas las secretarías según el requerimiento que se presenta a continuación:

A. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

1. DIA DEL MAESTRO					
1.1	Almuerzo con 150 gr de proteína, 70 gr de arroz parbolizado, 70 gr de ensalada	UND	250		
1.2	premios souvenir de igual valor para otorgar día maestro	UND	10		
1.3	Caja de jugo o gaseosa presentación personal de 200ml	UND	250		
2. DIA AFROCOLOMBIANIDAD					
2.1	Desplazamiento Candelaria Restrepo. Restrepo Candelaria	UND	1		
3. FIESTAS VEREDALES					
3.1	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio Para 200 personas	UND	1		
4. FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN					
4.1	Planchón para llevar sonido de fiestas patronales de la Virgen del Carmen	UND	1		
5. FESTIVAL DEL TEATRO					
5.1	Refrigerio papa dorada rellena de proteína y especias tradicionales les x 280gr más bebida tipo jugo presentación personal 200 ml	UND	95		
6. DIA DEL NIÑO OCTUBRE					
6.1	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
6.2	Animador infantil	UND	1		
6.3	Dulces en bolsa: bombón bananas galleta	UND x BOLSA	400		
6.4	Helado bola 90 gr	UND	1100		
7. CONCURSO DE ALUMBRADOS					

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

7.1	Premiación 1er lugar: un (1) cerdo de 80 kg y una serenata	UND	1		
8. BIENVENIDA A LA NAVIDAD Y DESFILE FIESTAS ANIVERSARIAS 113 AÑOS MUNICIPIO DE RESTREPO					
8.1	Hidratación agua botella 300ml	UND	300		
8.2	Torta 120 gramos	UND	300		
8.3	Reconocimiento participación desfile carros antiguos	UND	15		
8.4	Plato navideño que debe contener una porción de natilla de 50 gr, porción dulce de leche de 40 gr, un buñuelo 50 gr, dos galletas navideñas	UND	130		
9. SEMANA CULTURAL					
9.1	Refrigerios sándwich de pollo con 80 gr de proteína, plan blando con salsas	UND	200		
9.2	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios,	UND	3		
9.3	Premio 1er lugar categoría mayores: instrumento musical	UND	1		
9.4	Premio 1er lugar categoría menores: instrumento musical	UND	1		

B. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1. FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES					
1.1	**CMDR y otros**				
1.1.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación personal de 200 ml	UND	400		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

	Incluye transporte al sitio del evento.				
1.2.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica	UND	25		
1.1.2	Alquiler de manteles	UND	24		
1.2.2	Alquiler de sobre manteles tipo banderín	UND	11		
1.1.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	270		
1.2	**CMRA**				
1.2.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.	UND	97		
2. BIODIVERSIDAD					
2.1	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.	UND	120		
2.2	Plegables y de material de divulgación con temática de educación ambiental y el uso eficiente del ahorro del agua.	PAQ	1		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	85		
3. EDUCACIÓN AMBIENTAL					
3.1	**CIDEA**				
3.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	40		
3.1.2	Menú especial (corte de carne especial x 180 gr) acompañado de carbohidrato, ensalada y bebida tamaño personal	UND	35		
3.1.3	Alquiler de manteles	UND	6		
3.2	**FERIA AMBIENTAL**				
3.2.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
3.2.3	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	52		
3.2.3	Decoración STAND alusiva feria ambiental	GLOB	1		
3.2.4	Opción 1: Buñuelo y pandebono más bebida Opción 2: buñuelo y empanada más bebida Opción 3: salpicón 9oz más galleta	UND	142		
3.2.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	4		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4. TURISMO					
4.1	**VIII FESTIVAL EQUINO REGIÓN CALIMA**				
4.1.1	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	230		
4.1.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	30		
4.1.3	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	60		
4.1.4	Alquiler de manteles	UND	4		
4.1.5	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • dos (2) micrófonos • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio, • un (01) computador portátil para la gestión del sistema.	UND	1		
	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	6		
4.2	**III FERIA DEL TURISMO EMPRENDIMIENTO SABORES Y SABERES**				
4.2.1	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm. en el sitio que indique el supervisor.	UND	50		
4.2.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	40		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.2.3	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	50		
4.2.4	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
4.3	**XVIII FESTIVAL SABOR Y SABER CAMPESINO**				
4.3.1	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	3		
4.3.2	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	10		
4.3.3	Servicio de decoración: Flores en material en papel y carteleras y/o afiches alusivos al evento (por favor nada de bombas y/o globos)	GLOB	1		
4.3.4	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	160		
4.3.5	Platos desechables de cartón biodegradable de 23 cm X paquete de 10 platos	UND	60		
4.3.6	Vasos desechables de cartón X 4 oz paquete por 50 und	UND	80		
4.3.7	Tenedores desechables paquete x 100	UND	50		
4.3.8	Cucharas desechables paquete x 100	UND	50		
4.3.9	Palillos Caja x 100	UND	5		
4.3.10	servilletas paquete X 600	UND	1		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.3.11	cofias, guantes y tapabocas	glob	1		
4.3.12	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
5	**CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO**				
5.1	DERECHOS DE AUTOR	GLO	1		
5.2	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • dos (2) micrófonos • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, • Una (01) consola de audio, • un (01) computador portátil para la gestión del sistema.	UND	1		
5.3	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	206		

C. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y TI.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1.RENDICIÓN DE CUENTAS					
1.1	EQUIPO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO	UND	1		
1.2	Opción 1: Sándwich con proteína de pollo x 90 gr, pan blando y vegetales, con bebida presentación personal de 200 ml Opción 2: Perro Caliente (con pan blando, salchicha tipo americana de 70 gr y salsas) con bebida presentación personal de 200 ml Opción 3: Parfait de frutas (contiene yogurt y frutas tropicales) Opción 4: arepa rellena / tostón de plátano - con proteína a elección x 90 gr y salsas con	UND	20		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

	bebida presentación personal de 200 ml Incluye transporte al sitio del evento.				
1.3	Menú especial (corte de carne especial x 180 gr) acompañado de carbohidrato, ensalada y bebida tamaño personal	UND	20		
1.4	Alquiler de manteles	UND	2		
1.5	Alquiler de cubremanteles	UND	2		
2. CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO					
2.1	TABLAS PARA BINGO	GLOB	1		
2.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	5		
2.3	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	20		
2.4	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
3. CEREMONIA DE POSESIÓN - NUEVOS DIGNATARIOS					
3.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	60		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

3.2	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	60		
3.3	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	15		
3.4	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	80		
3.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
4. CELEBRACIÓN DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL					
4.1	Refrigerio opción 1. Buñuelo y pandebono más bebida - buñuelo y empanada más bebida - salpicón 9 oz más galleta	UND	200		
4.2	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	200		
4.3	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	30		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

4.4	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	200		
4.5	Servicio de desplazamiento de sillas, mesas y equipos que se requieran para eventos	UND	2		
5. REUNIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) Y COMUNALES					
5.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamos y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	170		

D. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1. PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO				
1.1	**Actividades de Bienestar Social**			

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

1.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	240		
1.1.2	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
1.1.3	Alquiler de manteles	UND	20		
1.1.4	Alquiler de cubremanteles	UND	20		
1.1.5	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	141		
1.1.6	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
1.1.7	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	200		
1.1.8	Suministro de premios souvenir de igual valor para otorgar a los funcionarios en navidad	UND	47		
1.1.9	Alquiler de salón para eventos con capacidad para 200 personas,	UND	2		
2. PLAN DE TRABAJO MESA DE VÍCTIMAS					

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	260		
2.2	Almuerzos Deberá incluir carbohidratos 100 gr, proteína 120 gr, leguminosas 60 gr, ensalada fresca y una bebida tipo jugo o gaseosa en presentación personal de 200 ml, empacados de manera individual, disponibles para los asistentes al evento, estos refrigerios deberán estar disponibles en el lugar y hora que el supervisor del proceso lo indiquen. Incluye transporte al sitio del evento.	UND	260		
2.3	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		
2.4	Servicio de alquiler de sillas Sillas plásticas sin brazos con disponibilidad de 12 horas desde las 8 am hasta las 8 pm.	UND	260		
2.5	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	25		
2.6	Alquiler de manteles	UND	25		
2.6	Alquiler de cubremanteles	UND	25		
2.7	Suministro de transporte al Municipio de Calima Darién y Riofrio encuentro de saberes	UND	2		
3. ACTIVIDADES COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA					
3.1	**Talleres denominados "Familias Restrepeñas Combatientes contra la Violencia y la Drogadicción"**				

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

3.1.1	opción 1: pastel de pollo con un contenido mínimo de 80 gramos de proteína (pollo) y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 2 Sándwich jamón y queso sencillo y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml Opción 3: papa rellena/aborrajado/dedo queso - papa rellena/marranita y una bebida tipo jugo en presentación personal de 200 ml	UND	100		
3.1.2	Opción 1: Buñuelo y pandebono más bebida Opción 2: buñuelo y empanada más bebida Opción 3: salpicón 9oz más galleta	UND	100		
3.1.3	Alquiler de manteles	UND	19		
3.1.4	Servicio de alquiler de mesa Estructura metálica, superficie en tablón de madera de 70x150, por un periodo máximo de hasta doce (12) horas Disponibles desde las 8 am hasta las 8 pm, para el desarrollo del evento.	UND	20		
3.1.5	Servicio de alquiler de un (1) equipo de sonido • un (1) micrófono • dos (2) columnas de sonido, • Dos (02) cables de instalación necesarios, para 100	UND	1		

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos, en el que se incluya la totalidad de los servicios a prestar, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

2.2.3. CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA

Manifestación bajo gravedad de juramento de contar con capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente eventos y actividades programadas por la entidad.
Puede incluir:

- Personal coordinador logístico.
- Personal operativo de montaje y desmontaje.
- Personal de apoyo para eventos.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

- Transporte para movilización de equipos y elementos.

2.2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente que desee participar en este proceso deberá acreditar experiencia mínima específica, con entidades públicas o privadas, mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los contratos y/o certificaciones deben estar inscritos en el RUP, y contener como mínimo la siguiente información:

1. Hoja de vida.
2. Copia Documento de identificación.
3. Copia Licencia de conducción.
4. Constancia de estar a paz y salvo en materia de comparendos o multas.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será un contrato de servicios.

2.4. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios por contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Restrepo, para la vigencia de 2026.

2.5 ASPECTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo. El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en el evento en que esta haya sido exigida por parte del Municipio previa suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.6 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($102.036.790)** (impuestos incluidos), valor que comprende la totalidad de los costos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos y utilidades del contratista.

El Municipio de Restrepo pagará al contratista en cuotas parciales conforme a los avances y desarrollo de actividades contractuales según programación y actas parciales de cumplimiento.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que el servicio fue prestado conforme a las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas.
B. Soportes de ejecución del servicio, los cuales constituyen requisito esencial para el pago, tales como: listados de asistencia, entregas de insumos u organización en sitio.
C. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
D. Factura o cuenta de cobro, debidamente presentada de acuerdo con los requisitos legales aplicables.

En ningún caso se realizará pago alguno sin la previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, ni sin la acreditación plena de la ejecución efectiva del servicio.

Parágrafo 1. El supervisor del contrato deberá ejercer control permanente sobre la ejecución del servicio, verificando la correspondencia entre los informes presentados por el contratista y la operación real, garantizando la existencia de trazabilidad documental suficiente que respalde cada uno de los pagos efectuados.

Parágrafo 2. Cada acta de pago deberá estar respaldada por un informe favorable de ejecución emitido por el supervisor, en el cual se evidencie la prestación efectiva del servicio de prestado en cada actividad planificada por el municipio de Restrepo – Valle del Cauca.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Restrepo Valle.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de **CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($102.036.790),** incluido IVA.

2.8.1. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

La determinación de este presupuesto se realizó con fundamento en un estudio de mercado previo, elaborado en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se adelantó un análisis técnico, económico y comparativo del sector.

Dicho estudio incluyó la recopilación y análisis de cotizaciones solicitadas a empresas legalmente habilitadas para la prestación del servicio, así como la revisión de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades territoriales y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), permitiendo identificar rangos de precios del mercado acordes con las condiciones del servicio requerido.

Como resultado de este análisis, se definió un presupuesto oficial que refleja condiciones de mercado, garantiza la viabilidad económica del contrato y promueve la participación plural de oferentes, evitando tanto la sobreestimación como la subestimación del valor del proceso.

El valor antes señalado se encuentra respaldado por la respectiva apropiación presupuestal y específicamente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Entidad, los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para asumir los compromisos derivados del presente proceso de selección.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para su cancelación en el presupuesto asignado en el municipio de Restrepo Valle, con la siguiente disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026:

No CDP	VALOR DEL CDP	SECRETARIA SOLICITANTE
0000349	$28.136.800	Sec Educación, Cultura y Deporte
0000400	$17.999.990	Sec de Planeación Territorial y TIC
0000174	$5.400.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
0000173	$12.000.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
0000172	$3.000.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
000171	$12.500.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
000399	$10.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana
000398	$10.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana
000434	$3.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTO:

La presente contratación cuenta con la viabilidad en el banco de proyectos de los siguientes inscritos ante la secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno y Convivencia Ciudadana, Ambiental y Desarrollo Económico y Planeación Territorial y TIC de la alcaldía municipal de Restrepo, las cuales una vez verificadas, fueron avaladas para la ejecución de proyectos encaminadas al BPIM determinado por cada organismo interviniente en el presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar oportunamente los alimentos, refrigerios y bebidas requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su adecuada calidad, presentación e inocuidad.
2. Prestar los servicios logísticos necesarios para la planeación, organización y ejecución de los eventos, reuniones, capacitaciones y demás actividades que sean solicitadas por la entidad.
3. Disponer del personal idóneo y suficiente para atender las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones asumidas.
4. Proveer los elementos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de los eventos, tales como mobiliario, ayudas audiovisuales, decoración y demás insumos requeridos.
5. Realizar el montaje, adecuación, operación y desmontaje de los espacios destinados para la ejecución de las actividades programadas.
6. Garantizar que los alimentos y demás productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, salubridad y conservación exigidas por la normatividad vigente.
7. Atender los requerimientos y ajustes que solicite la entidad durante la ejecución del contrato, siempre que correspondan al objeto contractual y no impliquen modificaciones sustanciales.
8. Transportar y entregar los bienes y elementos necesarios en los lugares, fechas y horarios establecidos por la entidad.
9. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Presentar los informes, soportes y evidencias que acrediten la correcta ejecución de las actividades y la entrega de los bienes y servicios contratados.

2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Restrepo, Valle, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
b) Colaborar con la alcaldía municipal de Restrepo Valle en cualquier requerimiento que ella haga.
c) Comunicarle a la alcaldía municipal de Restrepo Valle cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
d) Cumplir con las directrices y lineamientos que la alcaldía municipal de Restrepo Valle defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
e) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.

f) Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del la alcaldía municipal de Restrepo Valle, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
h) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
i) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.
j) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
k) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.

l) Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
m) Presupuestar y pagar el descuento de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales y/o retenciones a que hubiere lugar, en virtud de la suscripción del contrato.
n) Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
o) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El MUNICIPIO DE RESTREPO se compromete con el contratista a:

1. El MUNICIPIO DE RESTREPO se compromete con el contratista a:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

2. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre el convenio, de manera directa o indirecta, a través de un Supervisor designado y efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato o convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

3. Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.

4. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
6. Suscribir el Acta de terminación o de liquidación del contrato o convenio dentro del término estipulado para el efecto.

2.12 INDEMNIDAD

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 80 y demás normas que adicionen.

2.14 SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el titular que se designe mediante delegación de supervisión por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la estructura administrativa de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad designará un funcionario público como supervisor del contrato, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, verificando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del servicio y la observancia de las condiciones pactadas.

No se considera necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que el objeto contractual no reviste un alto grado de complejidad técnica, ni implica actividades especializadas que requieran conocimientos adicionales a los que posee la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con la capacidad institucional y el personal idóneo dentro de la administración para ejercer de manera directa, eficiente y continua la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

En este sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría se justifica únicamente cuando la complejidad, la extensión o la especialidad del objeto contractual lo ameriten, circunstancias que no se configuran en el presente proceso, razón por la cual resulta suficiente la designación de un supervisor.

El Supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones técnicas pactadas, los cronogramas y las obligaciones del contratista.
- Requerir oportunamente al contratista la entrega de documentos como pólizas, soportes de seguridad social, certificados de cumplimiento, y demás exigencias contractuales.
- Elaborar y remitir a la entidad informes de supervisión, los cuales deberán contener una evaluación objetiva del cumplimiento del contratista, descripción de hechos relevantes, observaciones sobre incumplimientos y recomendaciones para su corrección.
- Refrendar los informes de avance y ejecución que sirvan de base para los pagos, certificando la conformidad del servicio prestado.
- Informar a la entidad contratante cualquier circunstancia que pueda generar incumplimiento, afectación al objeto contractual o necesidad de modificaciones al contrato.

Parágrafo. Si la entidad considera necesario, podrá designar adicionalmente una interventoría externa especializada, contratada conforme a la normatividad vigente, la cual ejercerá funciones complementarias o específicas, bajo los mismos parámetros de vigilancia y control establecidos en esta cláusula

2.15 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la subsecretaría de Talento Humano oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado; y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
d) Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
e) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa recibido a satisfacción del servicio.
f) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

2.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Análisis del Sector
b) Viabilidad

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Aviso de Convocatoria
e) Aviso a veedurías
f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
g) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
b) Fotocopia del RUT del contratista
c) RUP del proponente (Si aplica)
d) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada
e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente
f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República
h) Certificado de existencia y representación legal
i) Comprobante de pago de seguridad social

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 20 las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, igualmente el citado artículo en su numeral 20 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" en el siguiente sentido: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a) y b), del numeral 20 artículo 20 de la ley 1150 de 2007 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) La contratación de menor cuantía.

4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes para toda persona natural y/o jurídica exceptuando a las entidades como los hospitales

REIVA (Si Aplica)	15%
PREHOSPITAL (Dptal)	1%
PRODEPORTE (Mpal) Personas Naturales - no aplica	2%
PROCULTURA (Mpal)	1%
PRO ADULTO MAYOR (Mpal)	4%
PRO JUSTICIA (Mpal) – Personas Naturales mayor a 10 SMMLV	2%
PRO PACIFICO (Dptal) – Personas Naturales mayor a 6 SMMLV	0,50%
RETEICA	1%

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"*Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURIDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1°) Que sea legalmente capaz
2°) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3°) Que recaiga sobre un objeto licito;
4°) Que tenga causa licita

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 60 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURIDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

a) Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 1.

b) Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c) Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d) Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del. domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

   presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

   En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

   Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país

de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese

país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte V que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque fa autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e) Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 2 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su

participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno

de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f) Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus: integrantes debe cumplir con este requisito.

g) Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.aov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i) Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnp consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k) Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en

el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

l) Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 0 demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 3.

m) En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

n) Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos): La Entidad consultara el certificado REDAM, correspondiente al Proponente persona natural y/o el Representante Legal persona jurídica.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos o convenios públicos o privados cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades guarden relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de habilitación, la sumatoria de los valores ejecutados y certificados en los contratos aportados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

La experiencia acreditada podrá corresponder a contratos ejecutados en diferentes vigencias, siempre que, en conjunto, permitan verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, dentro de los siguientes códigos:

80141902, 90101600 y 81141601

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Si se acredita la experiencia por medio de socios o asociados según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá estar reconocida por autoridad competente (cámara de comercio) y anexa en el registro único de proponentes del proponente.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

5,1.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos o convenios públicos o privados cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades guarden relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de habilitación, la sumatoria de los valores ejecutados y certificados en los contratos aportados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

La experiencia acreditada podrá corresponder a contratos ejecutados en diferentes vigencias, siempre que, en conjunto, permitan verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso.

La experiencia deberá corresponder a contratos clasificados en todas las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, dentro de los siguientes códigos: 80141902, 90101600 y 81141601

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

- El valor de la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Si se acredita la experiencia por medio de socios o asociados según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá estar reconocida por autoridad competente (cámara de comercio) y anexa en el registro único de proponentes del proponente.

5.3 FACTOR HABILITADOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con el último año financiero registrado en el RUP, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8.0
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,1
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Indeterminado

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 6.0

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual que 0.1

Para consorcio o uniones temporales se calculara de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZON DE COBERTURA: Indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

NOTA 1: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,8
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.7

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Nota 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente manera:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción

   oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana 'deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Criterio económico	400 puntos
Criterio técnico	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo ara emprendimientos empresas de mujeres	50 puntos
Incentivo para MiPymes	50 puntos
Total	**1000 untos**

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de

Restrepo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Menor valor

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de [a Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para establecer el menor valor de la propuesta se sumarán los valores unitarios de los servicios requeridos por [a entidad que sean ofertados por los proponentes.

b. Criterio técnico

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 400 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio técnico – desagregado:

- Tiempo de entrega total:
  - 15 días o menos: 200 pts
  - 16 a 20 días: 150 pts
  - 20 a 25 días: 100 pts
  - Más de 25 días: 0 pts

- Garantía superior al mínimo:

  - ≥ 12 meses: 100 pts
  - 9 a 11 meses: 70 pts
  - 6 a 8 meses: 50 pts
  - < 6 meses: 0 pts

- Soporte técnico posventa:

  - Completo (presencial y remoto): 100 pts
  - Solo remoto: 50 pts
  - No ofrece soporte: 0 pts

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá anexar un certificado donde se compromete a la entrega total de los elementos en el tiempo pactado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y de no cumplirse será una causal de terminación.

NOTA: En todo caso, si presenta oferta otra entidad pública, se entenderá que lo anterior no le aplica, toda vez que no es requisito el RUP.

c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	50
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	25
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 5

d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato de anexo No. 5 y aportar los documentos correspondientes.

e. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato de anexo No. 5 y aportar los documentos correspondientes.

f. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán aportar soportes.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en el formato de

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

anexo No. 5 donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En. todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

r) Las demás que señale la ley.

6. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y

cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar. las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el proceso, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

6.1 GARANTÍAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato por 200 SMMLV.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 salarios Mínimos Mensuales Legales	Por el término de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; -por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

7. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V. OI, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierta con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI		NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI		SI	SI	
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.			SI		SI	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.OI						

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Restrepo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026

realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Restrepo Valle a los 3 días del mes de junio del 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE MUNICIPAL
RESTREPO - VALLE DEL CAUCA

Elaboró: Diana Marcela Torres Velásquez – Contratista
Revisó: Sara Ramirez Parra - Profesional Universitario